Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1036-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto baja de becas universitarias y terciarias

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Maria Jacinta Eberle (CD), Valentina Merlo (DCJ#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto Nº 429/2026, y el Acta presentada por la Comisión de Becas del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado decreto, se dispuso el pago de Becas Universitarias y Terciarias correspondientes al año 2026 a determinados alumnos de nuestra ciudad.

Que según se desprende del Acta de la Comisión de Becas del Honorable Concejo Deliberante, corresponde dar de baja las becas de determinados alumnos que accedieron a otros beneficios o abandonaron la carrera.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de estudiantes de nuestra ciudad, disponiendo para ello ayuda económica que les posibilite realizar estudios Terciarios y Universitarios.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a dictar la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Déjase sin efecto a partir del mes de octubre de 2026, por abandono de carrera y/o acceso a otros beneficios, las Becas Universitarias y Terciarias otorgadas oportunamente a:

Apellido y nombre	**DNI**
Boan, Elina Florencia	34.681.751
Ghibaudo Retamar, Joaquin Ezequiel	47.705.790
Karst, lara Irina	47.526.732
Marquez, Valentina	48.335.089

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de la Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.23 10:40:38 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.23 12:13:51 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.23 12:13:56 -03:00